



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

2934--

RESOLUCION N°

FECHA:

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2023222001614 de febrero 22 de 2023, el señor ROBINSON BARBOSA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.775, en su condición de Representante Legal de SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., solicitó Liquidación por Concepto de Evaluación de una concesión de aguas subterráneas para el predio LOS COCOS.

Que, en respuesta a lo anterior, a través del oficio E2023313000858 de 2023, la Corporación le comunicó al usuario el valor a cancelar y los documentos que debe aportar para adelantar el trámite correspondiente.

Que con radicado R2023410003004 de fecha abril 10 de 2023, el señor ROBINSON BARBOSA REYES, aportó los documentos legales en medio magnético (CD) para obtener concesión de aguas subterráneas, proveniente de un pozo localizado en las coordenadas geográficas N9°52'18.60"- W74°35'9.21", adjuntando:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor ROBINSON BARBOSA REYES
- Diseño definitivo del pozo
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa
- Certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria 226-1033
- Contrato de compraventa suscrito el 26 de enero de 2023 entre los señores EDINSON ARTURO PEREZ MIRANDA, NESTOR MANUEL PEREZ MIRANDA, ELVIA ROSA PEREZ MIRANDA y RODRIGO JOSE CORTINA MIRANDA, hijos de la propietaria del predio NORIS MIRANDA DIAZ (fallecida) y el señor JESUS ALBERTO BARBOSA REYES, accionista de la empresa peticionaria.
- Laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua del pozo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



RESOLUCION N° 2934--
16 JUN. 2023

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUAA)"

- Autorización del señor JESUS ALBERTO BARBOSA REYES para que la empresa SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S. tramite, obtenga y utilice la concesión de aguas subterráneas que se está solicitando.
- Copia recibo de caja No. 7703 de fecha marzo 31 de 2023, expedido por la oficina de Tesorería de la Corporación.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUAA)
- Acta de defunción No. 09527283 de la señora NORIS MIRANDA DIAZ
- Certificado de Notaría Única del Circulo de Tenerife – Magdalena, que establece que se está tramitando la liquidación de la sucesión de la causante NORIS MIRANDA DIAZ
- Documento informativo sobre la destinación del recurso que será para uso doméstico, agroindustrial mediante actividades de acuicultura (cultivo de peces) y abastecimiento de abrevaderos.
- Autorización escrita para recibir las notificaciones al correo maleja_0907@hotmail.com
- Copia del acta de constitución de la empresa o sociedad SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S.

Que en ese orden de ideas, la empresa SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., representada legalmente por el señor ROBINSON BARBOSA REYES, con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.775, solicita una concesión de aguas subterráneas para beneficio del predio LOS COCOS, localizado en el corregimiento de Apure del municipio de Plato, proveniente del pozo ubicado en las coordenadas geográficas N9°52'18.60" - W74°35'9.21", para uso doméstico, agroindustrial (cultivo de peces) y abastecimiento de abrevaderos, en un caudal de 2 lps, por un término de cinco (5) años.

Que con el Auto No. 598 de abril 20 de 2021, CORPAMAG admitió la solicitud de concesión de aguas subterráneas y a su vez se ordenó visita de inspección ocular el 12 de mayo de 2023 por parte del Grupo de Trabajo de Valles y Colinas de Ariguaní.

Que en el expediente de la referencia, reposan las constancias de fijación y desfijación requeridas en el auto anteriormente descrito.

Que el informe técnico de fecha 25 de mayo de 2023, el funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental adscrito al Grupo de Trabajo de Valles y Colinas de Ariguaní, conceptuó lo siguiente:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

(...)

"Información del solicitante

Nombre Razón Social	SERVICIOS ECOLÓGICOS DEL MAGDALENA S.A.S
Nit	901.681.044-3
Nombre Representante Legal	Robinson Barbosa Reyes
Número de cédula R.L.	1098678775
Dirección correspondencia	Mn 1, Casa 85, Tenerife
Email	humber675@hotmail.com
Número de Teléfono	315 7925868

Tabla 1. Información del solicitante.

Información General

Nombre Del Predio	Los Cocos
Área del Predio (ha)	6 ha
Departamento	Magdalena
Municipio	Plato
Corregimiento	Apure
Matricula	226-1033

Tabla 2. Información general

Información Específica/Técnica

Nombre de la Fuente	PC 2 Valle Bajo del Magdalena
Coordenadas de captación	9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W
Tipo de concesión	Subterránea
Caudal solicitado	2 litros por segundo

Tabla 3. Información específica

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--
16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

Información Demanda – Uso

Uso	Domestico- agroindustrial
Cultivo	N/A
Área	6 Ha
Tipo de Riego	N/A

Tabla 4. Demanda – Uso

Fuente de abastecimiento

La captación se realiza a través de un (1) Pozo ubicado dentro del predio solicitante, a continuación, se presentan las características de la fuente y del pozo.

Fuente de Abastecimiento	Acuífero - Agua Subterránea - Pozo
Tipo	Libres a semiconfinados
Nombre de la Fuente de Abastecimiento	PC 2 Valle Bajo del Magdalena
Código Según ENA	SAC 2.1
Sitio de la Captación.	Predio Los Cocos
Coordenadas	9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W

Tabla 5. Características de la Fuente. ENA 2014

Características Del Pozo	
Profundidad:	40 metros.
Sitio de captación	Predio Los Cocos
Coordenadas de la captación	9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W
Diámetro de entubado del pozo	6" PVC RDE 21

Tabla 6. Características del Pozo.

Sistemas de captación, conducción, almacenamiento y drenajes de aguas servidas

Sistema de Captación: La captación se realiza mediante un pozo ubicado en el predio Los Cocos en las coordenadas 9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W del sistema geodésico de ubicación geográfica WGS84. El pozo presenta las siguientes características: 40 metros de profundidad y un diámetro de 6 pulgadas.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO DE PREDIO LOS COCOS UBICADO EN APURE, PLATO

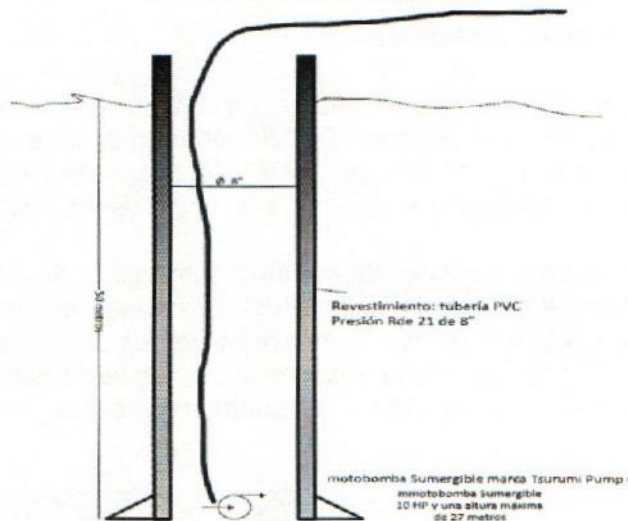


Imagen 1. Perfil del pozo

Sistema de Conducción: El agua captada es enviada a través de un equipo de bombeo, que impulsa el agua a través de tuberías y mangueras de 2 y 3 pulgadas según sea el caso con un recorrido aproximado de 30 m y este será usado también para el llenado de tanques entre otras posibilidades.

Sistema de Almacenamiento: El proyecto actualmente no cuenta con sistema de almacenamiento, pero tiene proyectado construir una alberca con la capacidad suficiente para el proyecto.

Sistema de Drenajes: Cuando se produce el exceso de agua, el agua se pasa a la red de drenajes de la finca con el fin de reusarse para el riego y otras actividades de la finca.

Caudal solicitado



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

El caudal requerido en la presente solicitud tendrá uso agroindustrial y el caudal solicitado corresponde a 5 litros por segundo.

Aforo de fuente y prueba de bombeo

Que es necesario manifestar que se realizó ensayo de bombeo el cual está contenido en el numeral 5 de artículo 151 del Decreto 1541 de 1978, el cual se realizó con el acompañamiento del suscrito, en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015 por tal razón el usuario presento a la corporación el informe; con la siguiente información:

Para la prueba se utilizó un equipo de bombeo sumergible de 50 hp instalada a 28 metros de profundidad con tubería de impulsión en PVC. El caudal se midió por el método volumétrico utilizando un tanque plástico; después de realizar varios aforos, se obtuvo un caudal promedio de 10 lps, durante la ejecución de este ensayo se usaron herramientas como tanques, sonda para medir niveles, metro entre otras. Además, tenemos los siguientes datos de la realización de la prueba:

Datos Prueba de Bombeo	
Fecha	12 de mayo 2023
Tiempo de la prueba	12 horas
Profundidad del Pozo:	40 metros.
Sitio de captación	Predio Los Cocos
Coordenadas de la captación	9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W
Caudal promedio	10 lps
Abatimiento	28 metros
Radio de influencia	120 metros

Tabla 7. Datos de Prueba de Bombeo.

Análisis Demanda de Agua – Disponibilidad del Recurso

Del informe se puede determinar que el usuario entrego el documento del ensayo de bombeo, en el cual se anexaron los datos y reportes determinados durante la prueba, además se anexa la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2934==

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

cartera de información tomada en campo donde se puede concluir que los parámetros hidráulicos analizados muestran acuíferos con características hidrogeológicas aceptables, lo que indica que la fuente subterránea permite una explotación continua. Así las cosas, es válido mencionar que este informe se encuentra ajustado al marco normativo ambiental y se aprueba para la presente solicitud.

Servidumbre de Acueducto

No requiere.

Perjuicios a terceros.

No se prevén perjuicios a terceros siempre que no se capte un caudal mayor al concesionado y se respeten las recomendaciones que CORPAMAG considere necesario implementar para proteger la fuente.

Oposición:

Durante la visita no se presentó manifestación de oposición por parte de terceros.

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

Se revisó el Programa De Uso Eficiente y Ahorro del Agua Del Predio, por tanto, se procede a evaluar el documento según Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

Lista de chequeo Resolución 1257 de 2018					
N°	Concepto	Cumple		Observación	Recomendación
		SI	NO		
1.	Información General				
1.1	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	X		El Predio cuenta con una fuente de abastecimiento de tipo léntico, para el riego del cultivo.	Se ajusta a lo requerido
1.2	Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

2.	Diagnóstico			
2.1.	Línea base de oferta de agua			
2.1.1.	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecte la disponibilidad hídrica.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.1.2.	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.2.	Línea base de demanda de agua			
2.2.1.	Especificar el número suscriptores para el uso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.		No Aplica	
2.2.2.	Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.2.3.	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la solicitud de concesión.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.2.4.	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	X	Debe colocar el instrumento de medición	Se requiere aportar la información correspondiente en tanto se legalice el pozo subterráneo y se instale el instrumento de medición, a fin de cumplir con el requerimiento.
2.2.5.	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
3.	Objetivo.			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934
16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

3.1	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad	X	Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido
4.	Plan de Acción			
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua.	X	Cuenta con una fuente alterna de abastecimiento superficial: Río Sevilla.	Se ajusta a lo requerido.
4.2.	Inclusión de metas e indicadores de UEAA			
	Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA.	X	Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido.
4.3	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA			
	En aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario.		NO APLICA	

Tabla 8. Requerimientos para el PUEAA, Resolución 1257 de 2018 Art. 2.

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta la evaluación de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas realizada en beneficio del Predio Los Cocos de la empresa SERVICIOS ECOLÓGICOS DEL MAGDALENA S.A.S, Identificada con NIT: 901.681.044-3, se considera técnica y ambientalmente otorgar la Concesión De Aguas Subterráneas para uso agroindustrial por un término de 5 años con un caudal de 2 l/s. La fuente de abastecimiento es un pozo profundo localizado en las coordenadas Geográficas 9° 52' 18.60" N 74° 35' 9.21" W".

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas..."



1700-37

RESOLUCION N°

2934-3

FECHA:

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

Que ante la ausencia de un instrumento de manejo ambiental (PMA), su zonificación y la definición de actividades agrícolas de alto impacto con su respectiva cartografía, esta Corporación debe decidir en sede administrativa regional las solicitudes de permiso, concesiones o autorizaciones ambientales para las diversas actividades y usos que requieran las comunidades que habitan al interior de la CGSM, bajo las reglas generales del Código de Recursos Naturales de Colombia (Decreto 2811 de 1974), y conforme al artículo 44 del CPACA, atendiendo la disponibilidad y límites de cada recurso, siempre y cuando su aprovechamiento no sea requerido para expandir nuevas zonas o áreas agrícolas a las existentes, o la actividad que requiere el recurso natural se encuentre prohibida en razón al uso del suelo adoptado por los EBOT o PBOT de cada municipio y así mismo, a que el uso o aprovechamiento del recurso esté permitido conforme a dicha normatividad ambiental.

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causas naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16 ibidem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrán restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha 5 de diciembre de 2022, citado líneas arriba de conformidad al Decreto 1076 de 2015 es viable otorgar CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS solicitada Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--
16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una Concesión de Aguas Subterráneas presentada por la empresa SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., con NIT No. 901.681.044-3, representada legalmente por el señor ROBINSON BARBOSA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.775, en beneficio del predio LOS COCOS, localizado en el corregimiento de Apure, municipio de Plato, proveniente del pozo ubicado en las coordenadas geográficas N9°52'18.60"- W74°35'9.21", para uso doméstico, agroindustrial (cultivo de peces) y abastecimiento de abrevaderos, en un caudal de 2 lps de acuerdo con las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar sistema registrador de caudal en el equipo de bombeo, con la finalidad de que la facturación de la (TUA) sea por el real volumen bombeado y utilizado.
2. Cumplir con las metas establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), y a su vez mantener el soporte disponible para la Corporación.
3. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por Uso de Agua y por los controles y seguimiento.
4. Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos del pozo, como mínimo 1 trimestral.
5. A efectos de verificar y controlar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del Ion cloruro y la conductividad, en los meses de enero y agosto de cada año.
6. Todo tipo de actividad de exploración, perforación o reperforación para la exploración de aguas subterráneas deberá contar todos los permisos previos, expedidos por la autoridad



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de amonestación o sanción establecidas por la ley.

7. De conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, el concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se contraen como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del citado decreto, lo que ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas hasta de 300 salarios mínimos mensuales.
8. Respetar las áreas de protección y de importancia ecológica de la cuenca. Además de velar por la conservación de la ronda arbórea de los márgenes protectores de la fuente hídrica abastecedora.
9. Hacer uso racional y eficiente del agua como compromiso de las buenas prácticas.
10. Mantener en óptimas condiciones los sistemas de captación, conducción, distribución del recurso hídrico.
11. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia de esta Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 87 del CPACA.

ARTICULO CUARTO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2934--
16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015)

ARTÍCULO SEXTO: SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor ROBINSON BARBOSA REYES y/o quien haga veces de Apoderado para que se surta el trámite administrativo.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

2934

FECHA:

16 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAGDALENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT N° 901.681.044-3 EN BENEFICIO DEL PREDIO LOS COCOS UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE APURE MUNICIPIO DE PLATO, PARA USO DOMESTICO, AGROINDUSTRIAL (CULTIVO DE PECES) Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS, CON UN CAUDAL DE 2 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA)"

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Saray De Avila D. – *Contratista SGA*
Revisó: Karen Bozón - Maricruz Ferrer – *Profesional SGA*
VoBo: Alfredo Martínez – *Subdirector SGA*
Expediente No. 6189

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución N° 2934 de 2023



De Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <ROBINSONREYES.299@GMAIL.COM>, Humber675 <humber675@hotmail.com>
Fecha 2023-06-20 3:15 pm

Resolución N° 2934 de 2023.pdf (~3,4 MB)

En atención al radicado No.R2023620005651 de fecha 20-06-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.
--
Confirmar recibido, Feliz día.
Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168